



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 12 de Junio del 2024

VISTO: El MEMORANDUM N° 382-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 04 de junio 2024, que contiene el OFICIO N° 020-2024-ESLI/SP/RED-PUNO, de fecha 12 de marzo 2024 de la Coordinadora del Sistema Sanitaria local Inmunizaciones de la Red de Salud Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas declara las actividades de vacunación obligatoria para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, el numeral 1 del artículo 3°, Ámbito de Competencia, del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas;

Que, por Resolución Ministerial N° 497-2017/MINSA de fecha 27 de Junio de 2017 se aprobó la NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frio en las Inmunizaciones", cuya finalidad es, contribuir al control, eliminación y erradicación de las enfermedades prevenibles por vacunas, optimizando los procedimientos de cadena de frio como elemento indispensable para lograr la protección en la población, los cuales ameritan organización particular en las Direcciones Regionales de Salud para su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, con OFICIO N° 020-2024-ESLI/SP/RED-PUNO, de fecha 12 de marzo 2024, la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria local Inmunización, de la Red de Salud Puno Solicita la aprobación del "Plan de Mantenimiento de Equipos de Cadena de Frio de la Red de Salud Puno 2024, en donde se registrará todas las medidas pertinentes para lograr el desarrollo de dicha actividad para lo cual corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, con el Objetivo de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de refrigeración de cadena de frio, garantizar el mantenimiento preventivo de rutina y especializado con el fin de obtener el mayor rendimiento y vida útil de los equipos de cadena de frio garantizar el mantenimiento correctivo con el fin de subsanar faltas de los equipos de cadena de frio de la Red de Salud Puno;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 12 de Junio del 2024



Que, conforme al memorándum N° 382-2024-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 04 de junio del 2024 el Director de la Red de Salud Puno dispone se proyecte la Resolución Directoral de aprobación del "PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CADENA DE FRIO" de la Red de Salud Puno;



Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria local Inmunización de la Red de Salud Puno y estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CADENA DE FRIO DE LA RED DE SALUD PUNO", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución en dieciocho (18) páginas, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo. 2°.- ENCARGAR, a la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria local Inmunización, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del plan aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.